

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DISTRIBUCION DE MALETAS Y RECOJO
DE SOBRES AREA RURAL II - ELECCIONES GENERALES 2020

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Antecedentes

De acuerdo a lo descrito en la Constitución Política del Estado, emanada en sus artículos 205, 206 y 208 el Tribunal Supremo Electoral, al constituirse en el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional es responsable de organizar, administrar y ejecutar procesos Electorales, dando lugar a que todos los ciudadanos y ciudadanas ejerzan su derecho a la participación tal y como lo establece en su Art. 26 de la Constitución.

Asimismo, la Ley 018 de fecha 16 de junio de 2010, que establece en su Art. 5 que determina que "La función Electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria".

En cumplimiento a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de fecha 05 de enero de 2020, y en virtud a la jurisdicción y competencia que por ley ejerce, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral convoca a las Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0205/2020, se aprobó el Calendario Electoral para las citadas Elecciones que se realizarán el domingo 18 de octubre de 2020.

De acuerdo a la planificación para el proceso Electoral ya mencionado, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, se ve con la necesidad de contratar Vehículos para la distribución de maletas electorales, recojo de sobres de seguridad y materiales sobrantes para el proceso de las Elecciones Generales 2020.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. -

Debido a que el Tribunal Electoral Departamental de La Paz no cuenta con vehículos en su parque automotor en condiciones de realizar viajes, por lo que la Unidad de Geografía y Logística Electoral solicita contratar camionetas 4x4 para DISTRIBUCION DE MALETAS, RECOJO DE SOBRES DE SEGURIDAD "A" Y MATERIALES SOBRANTES, con la finalidad de que los mismo puedan cumplir con las tareas de organización y ejecución de las diversas actividades establecidas en asientos o recintos electorales del departamento de la Paz, de acuerdo a Calendario Electoral para el proceso de las Elecciones Generales 2020.

3. OBJETIVOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE. -

Cumplir con el calendario electoral bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral para llevar a cabo el proceso Elecciones Generales 2020.

- Realizar la entrega de maletas electorales en los distintos Recintos Electorales del área de provincias.
- Realizar el monitoreo de la jornada de votación en los recintos electorales durante las Elecciones Generales 2020.
- Realizar el recojo de sobres de seguridad para su traslado al centro de cómputo departamental.
- Realizar el recojo de materiales sobrantes para su traslado a los almacenes contratados por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz.

4. CARACTERÍSTICAS Y PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Características del Servicio	Cantidad	Tiempo/Días	Precio Unitario en Bs.	Precio Total en Bs.
1	ALQUILER DE VEHICULOS 4x4	40	8	1.200,00	384.000,00
Monto Total en Bs. Tres cientos ochenta y cuatro mil					384.000,00

4.1 Tiempo de Contratación

El plazo de la prestación de Servicio de alquiler de las 40 camionetas 4x4, por 8 días calendario (Del 13 de octubre al 20 de octubre del año en curso).

5. METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

Precio Evaluado más bajo.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. **Camionetas** doble cabina todo terreno (4x4) original no transformado buen estado (mínimo 2200 cc de cilindrada), con capacidad de 5 personas, con GPS instalado y servicio de monitoreo en tiempo real.
2. Vehículo no siniestrado.
3. Transmisión mecánica.
4. Dirección hidráulica.
5. Cobertura de seguro contra todo riesgo (no particular), (fotocopia simple).
6. SOAT de servicio público, inspección vehicular otorgada por tránsito. (fotocopia simple).
7. RUAT, documento de respaldo acreditando el registro de vehículo automotor, (fotocopia simple).
8. Alimentación a gasolina.
9. Kilometraje libre.
10. Llantas todo terreno en buen estado (nuevas).
11. Accesorios: Halógenos, radio con lector de CD, juego de herramientas, gata más manivela, botiquín, extinguidor, carpas, triángulo y parrilla.
12. Modelo desde 2012, adelante (se tomará en cuenta con preferencia los últimos modelos presentados por los ofertantes).
13. Incluye conductor con Licencia Categoría "C", con experiencia de trabajo en área rural (certificado). Trabajo a tiempo completo y disponibilidad para prestar el servicio según el itinerario de la comisión asignada en el área rural. El conductor asignado deberá ser responsable del vehículo alquilado.
14. El pago de viáticos del conductor asignado, deberá ser realizado por el proveedor.
15. En caso de accidentes de tránsito, la franquicia deberá ser cubierta por el proveedor.
16. El servicio de mantenimiento, lavado y reparación de vehículos deberá correr a cuenta del proveedor.
17. En caso de sufrir desperfectos los vehículos alquilados deberán ser reemplazados de forma inmediata (máximo 6 horas)
18. Otros: El/la proveedor (a) hará la entrega de las camionetas para la inspección vehicular del estado actual de los vehículos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas un día antes del inicio del contrato en la Avenida del Poeta en cercanías de la Línea Celeste del Teleférico de la Ciudad de La Paz.
19. El proveedor garantizará en la entrega de los vehículos, el aprovisionamiento de combustible con tanque Full antes del inicio del contrato. El posterior aprovisionamiento del combustible para los vehículos, se realizará mediante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz durante la vigencia del contrato.

7. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo al párrafo II, Art. 3, Resolución Bi Ministerial 001/20 del 13 de marzo de 2020, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Ministerio de Salud.

VERSIÓN 1

- ✓ Garantizar que los servidores públicos cuenten con el Equipo de Protección Personal (EPP), de bioseguridad al momento de abordar las movilidades y que los mantengan y que los tengan colocados durante todo el viaje.

- ✓ Garantizar que exista la cantidad mínima de pasajero (una persona por asiento).
- ✓ El conductor debe mantener la movilidad ventilada, preferentemente utilizando ventilación natural de modo que el aire fluya de forma natural para garantizar la calidad de aire.
- ✓ El conductor debe disponer de un desinfectante en base de alcohol al 70% para que los pasajeros lo utilicen luego de abordar la movilidad en el caso de haber tenido contacto con alguna superficie.
- ✓ Disponer de atomizadores con soluciones de alcohol al 70% o en su defecto un piso empapado con una solución de hipoclorito de sodio al 0,5% para la desinfección de los calzados
- ✓ Garantizar la desinfección de las movilidades internas y externas utilizando soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, hipoclorito de sodio al 0.5% y/o productos en base a amonio cuaternario, contacto con las manos, botoneras y palancas del tablero, cinturones de seguridad, pasadores de manos entre otros.

Para dicha tarea, el personal debe portar el Equipo de Protección Personal (EPP) de bioseguridad necesario (barbijo descartable, gafas protectoras y guantes de goma o nitrilo), la sección de almacenes y servicios generales y/o Jefaturas Administrativas respectivamente, deberán coordinar la realización de estas tareas con la empresa que presta el Servicio de Transporte o en su defecto con la empresa de limpieza.

8. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El/la proponente de empresas unipersonales o colectivas deberá estar constituida en el rubro como mínimo de 1 año, cuya actividad principal o secundaria describa el alquiler, provisión de vehículos livianos o pesados u otros servicios similares. Debiendo demostrar con documentación de respaldo.

9. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA

El proponente deberá demostrar con documentos, una experiencia específica de trabajo en 2 procesos en instituciones públicas o en el Órgano Electoral Plurinacional.

10. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION

La contratación se formalizará mediante la suscripción de **CONTRATO**.

11. GARANTÍAS

11.1 Garantía de cumplimiento de contrato:

El/la proponente deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 7% del monto total del contrato según lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobados mediante el D.S. 181 Art. 20) y Art 21) Inc. b).

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

La presentación de los documentos por parte de los postulantes deberá ser presentada en un único sobre cerrado dirigido al Tribunal Electoral Departamental de La Paz., citando el nombre de la Empresa Proponente, el Número de Convocatoria y el Objeto de la Contratación, rotulado de la siguiente manera:

Señores:
Tribunal Electoral Departamental de La Paz
[NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE]
“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DISTRIBUCION DE MALETAS
Y RECOJO DE SOBRES AREA RURAL II - ELECCIONES GENERALES
2020”
N° de Convocatoria: **TEDLP-UGLE N° 03/2020**

12.1 El proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

Asimismo, se recomienda numerar y rubricar su propuesta:

- a) Presentación de la Propuesta Económica.
- b) Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Proponente
- c) Fotocopia Simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Servicio de Impuestos Nacionales (La actividad debe estar relacionada con el servicio prestado).
- d) Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio otorgada por FUNDEMPRESA, actualizada y/o vigente
- e) Fotocopia simple del Poder del Representante Legal del proponente si corresponde.

12.2 La propuesta debe incluir:

- ✓ Cotización

13. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará de forma única y se realizará vía SIGEP, previa conformidad (emitido por el responsable/comisión de recepción), y remisión de factura.

El/la **responsable/Comisión de Recepción** dará su conformidad o disconformidad según corresponda, en un plazo de hasta **cinco (5)** días hábiles computados a partir del día hábil siguiente de la devolución de los vehículos y solicitará se realice el pago.

Solicitado por: (Unidad solicitante)
Firma y aclaración de firma:

Aprobado por: (Máxima autoridad
de la Unidad solicitante)
Firma y aclaración de firma: